



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021 00112-00

Paso al despacho de la señora Juez el Proceso de la referencia, junto con memorial poder adjunto, recibido en el correo electrónico el 18 de abril de 2022, a las 9:04 a.m. y cuatro (4) folios. Para proveer.

Saboyá, veintisiete (27) de abril del dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ AUTO INTERLOCUTORIO No. 251

SGC

Radicado No. 2021 00112-00

Saboyá, veintiocho (28) de abril del dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante/Solicitante/Accionante: CREZCAMOS S.A.
Demandado/Oposición/Accionado: LINO ANTONIO AVILA VILLAMIL

I. ASUNTO:

Atender el reconocimiento de poder que hace el Dr. JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ, con C.C. No. 13.719.613 de Bucaramanga- Santander, en calidad de Gerente y Representante Legal de CREZCAMOS S.A., a la DRA. YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO, con C.C. No. 1.098.686.989 y T.P. No. 225.258 del C.S. de la J.; y como dependiente judicial a la Srta. ENIA MARINA CALDERON OREJARENA, con C.C. No. 1.095.921.218, para que en su nombre y representación se inicie, trámite y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo en contra de LINO ANTONIO AVILA VILLAMIL.

Entretanto, encuentra este Despacho que el poder fue conferido desde el correo notificacionesjudiciales@crezcamos.com al correo de la profesional del derecho Yara Katerin Jaimes Laguado yary.jaimes@crezcamos.com, y se tiene que la intención del poderdante en el poder, es para que la profesional del derecho represente la parte ejecutante en este proceso EJECUTIVO que cursa en este Despacho, contra de LINO ANTONIO AVILA VILLAMIL.

Conforme lo anterior, se reconocerá personería jurídica a la apoderada de la parte actora DRA. YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO, con C.C. No. 1.098.686.989 y T.P. No. 225.258 del C.S. de la J., y a la dependiente judicial Srta. ENIA MARINA CALDERON OREJARENA, con C.C. No. 1.095.921.218, estudiante de la Universidad Cooperativa de Colombia, conforme certificación adiada 28/07/2021, para que represente a la CREZCAMOS S.A., inicie, trámite y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo en contra de LINO ANTONIO AVILA VILLAMIL, con C.C. No. 4.228.375, por encontrarse el poder de acuerdo a lo previsto en el art. 5 del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 3

AUTO INTERLOCUTORIO No 251

Radicado No. 2021-00112-00

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a la apoderada de la parte actora DRA. YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO, con C.C. No. 1.098.686.989 y T.P. No. 225.258 del C.S. de la J. en los mismos términos del memorial poder adjunto.

SEGUNDO: TENER como dependiente judicial a la Srta. ENIA MARINA CALDERON OREJARENA, con C.C. No. 1.095.921.218, estudiante de la Universidad Cooperativa de Colombia, conforme certificación adiada 28/07/2021, para que revise los expedientes, retire y reciba oficios, retire la demanda.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 17 publicado el 29 de abril del 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24b4d621e5020eaab4682393e2aa5f2674b26cd71b415d59e9bdc586f0ce2025**

Documento generado en 28/04/2022 06:20:50 AM



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACA

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 251

Radicado No. 2021-00112-00

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>